

# RESUMEN DEL PROCESO LEGISLATIVO



La Legislatura del Estado de Washington está constituida por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados. Washington tiene 49 distritos legislativos, cada uno elige a un Senador y dos Diputados. Los Senadores sirven durante un término de 4 años y los Diputados dos años. El Senado y la Cámara de Diputados se reúnen en sesión cada año para crear nuevas leyes, cambiar leyes existentes y promulgar los presupuestos para el Estado.

El ciclo legislativo tiene una duración de dos años. Dentro de ese ciclo de dos años, hay dos tipos de sesiones legislativas: sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias o especiales. Las sesiones regulares son ordenadas por la Constitución del Estado y comienzan el segundo lunes de enero de cada año. En el año impar, por ejemplo, 2005, la sesión ordinaria es de 105 días; en el año par, por ejemplo, 2006, son 60 días. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Gobernador para tratar temas específicos, generalmente el presupuesto. Puede haber cualquier número de sesiones extraordinarias dentro del ciclo de dos años, y no pueden durar más de 30 días.

Los miembros de la Cámara y el Senado ofrecen legislación o proyectos de ley para su consideración. Las ideas para los proyectos de ley provienen de varios lugares: algo sucedió en el último año que inspira nueva legislación (por ejemplo, el cambio en la percepción de la delincuencia por parte de las personas dio lugar a los proyectos de ley sobre violencia juvenil que se presentaron durante la sesión de 1994), un miembro desea abordar un problema que es específico de su distrito, la Legislatura decide abordar un problema importante (como una reforma regulatoria), los cambios en la tecnología dictan un cambio en las leyes del Estado, etc.

Una vez que un miembro presenta un proyecto de ley, comienza el proceso legislativo. El proceso tiene una serie de pasos específicos. Si el proyecto de ley pasa por todos los pasos en la cámara en la que se presentó (la "primera cámara"), pasa a la otra cámara (o "segunda cámara") y allí sigue los mismos pasos. Cada paso se identifica y explica a continuación.

**Pre-registro:** En el mes anterior al inicio de la sesión los miembros pueden pre-registrar propuestas de ley para introducción. (La fecha de inicio del periodo de pre-registro varía un poco entre la Cámara de Diputados y el Senado.) El primer día de Sesión se introducen en forma oficial las propuestas de ley pre-registradas.

**Introducción o Primera Lectura:** La primera cosa que le ocurre a una propuesta en la "Sala" es su introducción y su remisión a un comité. A esto se le conoce también como Primera Lectura de la propuesta de ley. (Las propuestas de ley deberán de tener tres lecturas en cada Cámara a fin de que pasen la Legislatura.)

El Liderazgo determina a cual comité se remitirá la propuesta de ley, esto se determina normalmente de acuerdo a la materia del asunto en la propuesta de ley. Las propuestas de ley que requieran una apropiación o que aumenten contribuciones, deben ir al comité fiscal para su revisión.

**Acción del Comité:** El presidente de cada comité trabaja con el Liderazgo y el personal para programar que el comité escuche las propuestas de ley. Los comités hacen tres tipos de reuniones: (1) reuniones de trabajo, donde se determinan y revisan los asuntos; (2) audiencias públicas, donde se escucha el testimonio de las partes interesadas; (3) reuniones ejecutivas, donde el comité decide cómo reportar una propuesta de ley a la Cámara completa.

Si eres una persona con discapacidades y necessita alojamientos especial, pongase en contacto con La Camara de Diputados (House) (360) 786-7271 , o El Senado (Senate) (360) 786-7189. Para mas informacion Legislativa, puede llamar la linea legislativa 1-800-562-6000, o consulta la ren de Internet [www.leg.wa.gov](http://www.leg.wa.gov).



No todas las propuestas se programan para audiencia, así que un buen número de propuestas de ley nunca pasan del comité.

Las propuestas de ley se pueden reportar en diferentes formas; si pasa (pasa la propuesta de ley tal como está), pasa enmendada (pasa la propuesta de ley con enmienda del comité), pasa propuesta substituta (el comité ofrece una versión diferente en vez de la propuesta original).

Los miembros en el lado que prevalece firman el reporte "mayoritario"; los miembros que no están de acuerdo con la mayoría firman el reporte "minoritario". No todas las propuestas de ley que salen de algún comité tienen reportes minoritarios.

Conforme una propuesta de ley se mueve por el proceso del comité, el personal prepara el "reporte de la propuesta de ley". El reporte de la propuesta de ley incluye un historial legislativo de cada propuesta de ley, antecedentes sobre el asunto, un sumario de la legislación, los nombres de quienes testificaron sobre la propuesta de ley y un sumario del testimonio a favor o en contra de la propuesta de ley.

El reporte de la propuesta de ley se edita conforme avanza la propuesta de ley por el proceso. Cuando una propuesta de ley se lleva a la cámara opuesta, ésta cámara también prepara un reporte de propuesta de ley. Una propuesta de ley que finalmente haya pasado la Legislatura tendrá los reportes de la Cámara de Diputados, del Senado y los Reportes Finales.

Al inicio de la sesión, ambas cámaras acuerdan las fechas de reporte de salida del comité de las propuestas de ley para que sean elegibles para mayor consideración por la Legislatura. Hay una fecha de "corte" para que las propuestas salgan del comité en la primera cámara y otra para que las propuestas de ley salgan de comité de la segunda cámara.

**Comité de Reglamentos:** Una vez que una propuesta de ley ha sido reportada por el o los comités correspondientes, la sala actúa sobre el reporte del comité y luego pasa la propuesta de ley al Comité de Reglamentos. Usualmente, la sala adopta la recomendación del comité.

El Comité de Reglamentos es donde el Liderazgo ejerce el mayor control sobre el proceso. El Comité de Reglamentos está constituido de miembros de ambos partidos. Cada miembro en el comité tiene que seleccionar dos o tres propuestas de ley que seguirán al siguiente paso del proceso. La propuesta de ley que selecciona uno de los miembros puede ser el resultado de una junta partidaria u otro miembro abordando a ese miembro, o un segmento de legislación con la que un miembro se identifique fuertemente.

**Revisión de Reglamentos/Reglamentos Blancos:** El primer paso en el proceso del Comité de Reglamentos se llama Revisión de Reglamentos en la Cámara de Diputados, y en el Senado se llama Reglamentos Blancos (el reporte que en el Senado lista las propuestas de ley en este paso se imprime en papel blanco). Los miembros del Comité de Reglamentos revisan las propuestas y deciden si se llevarán o no al siguiente paso.

**Consideración de Reglamentos/Reglamentos Verdes:** El siguiente paso se llama Consideración de Reglamentos en la Cámara de Diputados, y en el Senado, Reglamentos Verdes (el reporte se imprime en papel verde). Algunas veces se saltan este paso y las propuestas de ley pasan al calendario para segunda lectura. Es otro paso que permite al Liderazgo controlar el proceso.

**Calendarios/Libros de Reportes de las Propuestas de Ley:** El Comité de Reglamentos decide cuales propuestas se programarán para una segunda lectura. Aquellas propuestas de ley que probablemente requerirán de algún debate se ponen en el Calendario Regular. Aquellas que el Comité de Reglamentos acuerde que no serán controversiales pueden ponerse en el Calendario de Suspensión de la Cámara de Diputados, el Calendario de Consentimientos del Senado. El Comité de Reglamentos decide también si se pone una propuesta de ley en el Calendario Regular o en el Calendario de Suspensión / Consentimientos.

Cada cámara prepara documentos que listan las propuestas de ley programadas para testimonio en la Sala. La Cámara de Diputados prepara "libros de reportes de propuestas de ley" (el orden del contenido y los reportes de cada propuesta de ley en el calendario) y los "Calendarios de Sala" (una lista de las propuestas de ley, una breve descripción de cada una y la acción del comité en cada una de ellas). El Senado prepara "Calendarios" (con el orden del contenido y el reporte de cada propuesta de ley) y el "Calendario Relámpago" (la lista con la descripción breve y las acciones del comité). El Calendario Relámpago lista sólo esas propuestas de ley que fueron "jaladas" desde Reglamentos en la última reunión del Comité de Reglamentos.

**Segunda Lectura:** Es en la segunda lectura cuando la cámara expone los méritos de la legislación. Es ahí también donde los miembros pueden ofrecer enmiendas para la propuesta de ley. La mayoría de las propuestas de ley que llegan hasta aquí tienen su segunda lectura un par de semanas después de la fecha de corte del comité.

Si una propuesta de ley se enmienda en comité o en la Sala de la primera cámara, se ordena como completa. Una propuesta de ley completa significa que las enmiendas se han incorporado en el cuerpo de la propuesta de ley para que la segunda cámara reciba un documento. Si la propuesta de ley se enmienda en la segunda cámara, se regresa a la primera cámara con las enmiendas adjuntas, para que la primera cámara pueda decidir si es que desea estar de acuerdo o no con los cambios hechos por la segunda cámara.

**Tercera Lectura:** La Tercera Lectura es cuando se toma la lista de votos para ver si la propuesta pasa o no. Si la propuesta de ley finalmente pasa, continua en el proceso. Si la propuesta de ley falla en su paso final, ya no avanza. Bajo ciertas circunstancias, la cámara puede decidir reconsiderar el voto que fue tomado; en éste caso, la cámara tiene veinticuatro horas para hacer una moción para reconsiderar la propuesta de ley.

Si la propuesta de ley pasa la Tercera Lectura en la segunda cámara y la segunda cámara no enmendó la propuesta de ley, la propuesta de ley ha pasado la Legislatura.

Al inicio de la sesión, ambas cámaras acuerdan las "fechas de corte" cuando dichas propuestas tienen que pasar finalmente fuera de la primera cámara y pasar finalmente fuera de la segunda cámara.

**Comités de Concurrencia, Disputa y Conferencia:** Si la propuesta de ley ha sido enmendada por la segunda cámara, la primera cámara tiene que decidir si va concurrir con las enmiendas o no. El Liderazgo decide cuáles serán las propuestas de ley que la segunda cámara haya regresado las que se debatirán y las coloca en el Calendario de Concurrencia (Cámara de Diputados) o en el Calendario en Concurrencia (Senado).

Si la primera cámara concurre con las enmiendas, la propuesta ha pasado entonces la Legislatura.

Si la primera cámara está en desacuerdo con la segunda cámara, puede pedirle a la segunda cámara que retroceda en las enmiendas. Si la segunda cámara retrocede, la propuesta de ley ha pasado la Legislatura.

Si ambas cámaras no pueden resolver sus diferencias, una de ellas puede solicitar un Comité de Conferencia. Los miembros de cada cámara se reúnen para tratar las diferencias. Si están de acuerdo en qué hacer, el Comité de Conferencia hace un reporte. Ambas cámaras deben adoptar el reporte del Comité de Conferencia para que la propuesta de ley pase la Legislatura. Si una de las cámaras no adopta el reporte del Comité de Conferencia (ya sea mediante voto o inacción), no pasa la propuesta de ley.

El Calendario Combinado de la Cámara de Diputados y el Calendario Combinado del Senado enlistan las propuestas de ley en los Calendarios de Concurrencia, Disputa y Conferencia.

**Inscripción:** Una vez que un proyecto de ley finalmente ha sido aprobado por la Legislatura, se inscribe. Se adjunta un certificado que proclama que ha pasado y, si es necesario, las enmiendas de la segunda cámara o comité de conferencia se incorporan al cuerpo del proyecto de ley. El proyecto de ley es firmado por el Portavoz de la Cámara, el Secretario Principal de la Cámara, el Presidente del Senado y el Secretario del Senado y se envía al Gobernador para su aprobación.

**Acciones del Gobernador:** El Gobernador revisa el proyecto de ley. El Gobernador puede decidir firmarlo, vetarlo en parte o vetarlo en su totalidad. Si el Gobernador veta una parte o la totalidad, la Legislatura puede votar para anular el veto. (Eso sucede rara vez). Si el gobernador no actúa sobre un proyecto de ley después del número de días asignado, es como si estuviera firmado. Desde el escritorio del Gobernador, los proyectos de ley van al Secretario de Estado, quien asigna un número de capítulo de ley de sesión. La tabla Chapter to Bill Table (disponible en Internet) enumera los proyectos de ley que han sido aprobados por la Legislatura, los números de capítulo asignados por el Secretario de Estado, los vetos, las descripciones breves y las fechas de vigencia.

**Remanentes:** La Legislatura trabaja dentro de un marco de trabajo con un ciclo de dos años. Por ejemplo, la sesión 2005-06 es la 59ava. Sesión de la Legislatura. Habrá al menos dos sesiones regulares, una sesión "larga" en el año 2005 (105 días) y una sesión "corta" en el año 2006 (60 días). También pudiera haber cualquier número de sesiones especiales, ninguna de las cuales dura más de 30 días.

Por lo tanto, sólo porque una propuesta de ley no haya sobrevivido el recorrido del camino en una sesión regular en el año impar (por ejemplo, 2005), no significa que esté "muerta". Al final de la sesión, todas las propuestas en la segunda cámara se regresan a la primera cámara; de esta forma una propuesta de ley de la Cámara de Diputados, que está en comité en el Senado cuando la sesión termina, se regresa a la Cámara de Diputados. Al inicio de la siguiente sesión, ya sea una sesión especial o en la siguiente sesión regular, las propuestas de ley que vienen de la sesión anterior se reintroducen y retienen en su posición presente.

Las propuestas de ley "Remanentes" pueden activarse de nuevo durante el bienio en sesiones subsecuentes. La Legislatura tiene mucha amplitud con esas propuestas de ley. La primera cámara puede poner la propuesta de ley en el calendario para Tercera Lectura y devolverla de inmediato a la segunda cámara. Puede hacer que la propuesta de ley vaya a comité y de nuevo a través del proceso completo.

Esto es aunado a las propuestas de ley nuevas introducidas durante la sesión actual. Este procedimiento puede hacer difícil mantener el rastro de las propuestas de ley durante una sesión especial o durante una segunda sesión regular. Si una propuesta de ley no sobrevive a lo largo del proceso para el fin del ciclo de dos años, está "muerta".